DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10485
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER9515

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Nancy Milena Garcia Forero Diana Lucía Chaves Agudelo			**SOLICITANTE** Contraloría de Bogotá
CAT	10 y 11	**MOVIL**	Contratada	
FECHA	Junio 6 de 2017	**HORA**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8 B Este	**ÁREA DIRECTA**			100 m²			
BARRIO	San Vicente	**POBLACIÓN ATENDIDA**			-			
UPZ	32 - San Blas	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-	
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	-	**OFICIO REMISORIO**			CR-27405.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Se precisa que la dirección que aparece en la solicitud, Carrera 36 H Bis Sur No. 8B-47, no corresponde al Barrio San Vicente. Según la consulta en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 36 H Bis Sur No. 8B – 47 Este, en el Barrio San Vicente de la Localidad San Cristóbal.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

La legalización del Barrio San Vicente de la Localidad San Cristóbal donde se emplaza el muro de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8 B Este, se dio mediante el Decreto 2042 de 29 de Diciembre de 1994 por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, para el cual el IDIGER no emitió concepto técnico. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra en una zona de amenaza baja por movimiento en masa y no presenta cobertura de amenaza por de inundación (Ver Figura 1).

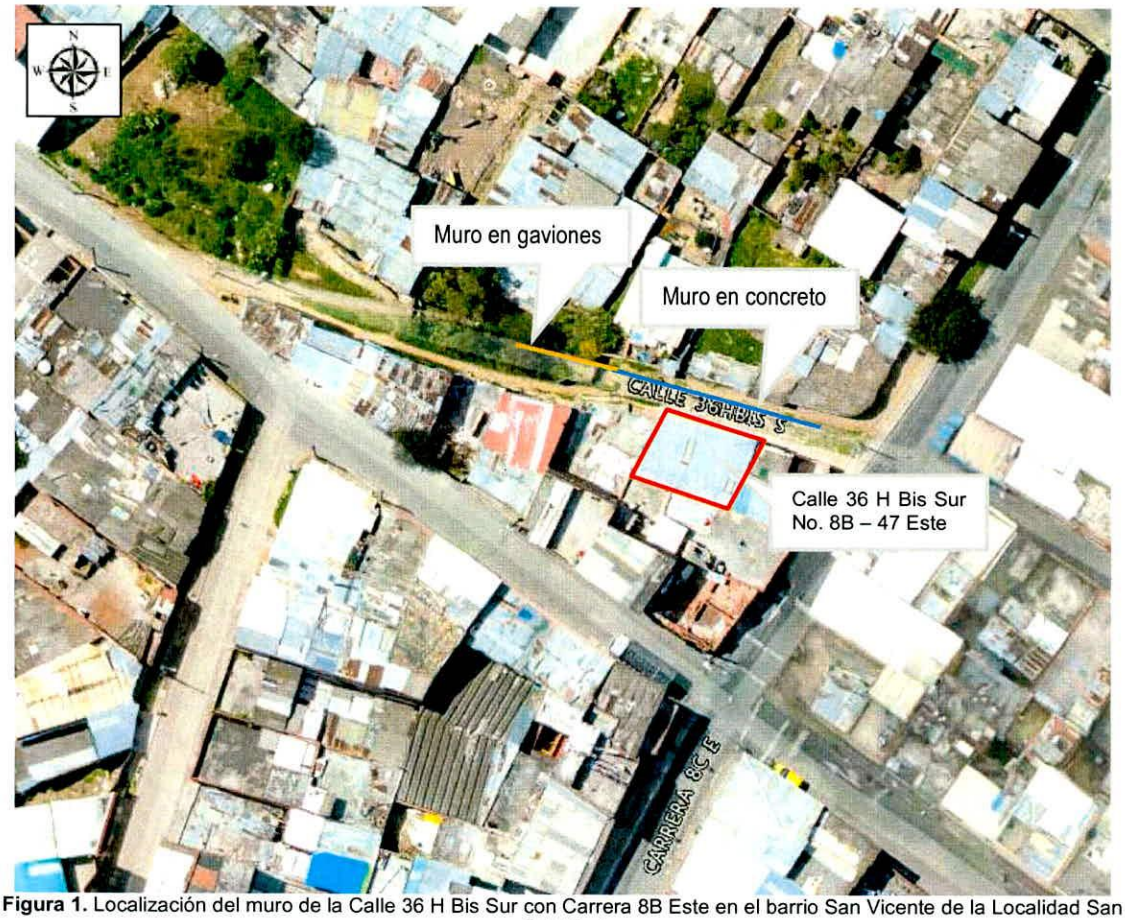


Figura 1. Localización del muro de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8B Este en el barrio San Vicente de la Localidad San Cristóbal

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER9515, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 6 de Junio de 2017 al sector de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8B Este en el barrio San Vicente de la Localidad San

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Cristóbal donde se emplaza un muro de contención para los senderos peatonales que se encuentran en los costados norte y sur de la Calle 36H Bis Sur.

En el momento de la visita se identificaron dos (2) muros de contención, uno en concreto y otro en gaviones, se encuentran ubicados en la calle 36 H Bis Sur entre la Carrera 8 C Este y la Intersección con la Calle 36 I Sur, separando los senderos peatonales de las Viviendas del costado norte y del costado sur de la calle 36 H Bis Sur (Fotografía 1 y Fotografía 2). Los senderos peatonales tienen aproximadamente 2.0 metros de diferencia en altura.

El muro de contención en concreto (Figura 1) se ubica en la Intersección de la Carrera 8 C Este con la Calle 36 H Bis Sur, posee un espesor 0.25 metros, longitud de 30 metros y altura de 1.6 metros aproximadamente con pendiente vertical, este muro en la actualidad no cuenta con baranda de protección. Para el manejo de aguas subsuperficiales se evidencian en la cara expuesta del muro tres filas de drenes horizontales espaciados cada 0.5 metros, mientras que para el manejo del agua superficial se encuentra en la parte baja del muro una cuneta en concreto en toda su longitud. Este muro está conteniendo un talud de 3.0 metros de ancho y pendiente casi horizontal (<5°), de origen antrópico que funciona como sendero peatonal para las viviendas del Costado Sur de la Calle 36 H Bis Sur (Fotografía 1) y donde se encuentra también el andén en concreto de ingreso a las viviendas desde la Calle 8 C hasta la vivienda con nomenclatura Calle 36 H Bis Sur No. 8B – 21 Este. En la parte baja del muro igualmente se encuentra un sendero peatonal y andén en concreto de acceso de las viviendas de la parte inferior que finaliza donde termina también el muro en concreto.

Una vez finalizado el muro en concreto a la altura de la vivienda Calle 36 H Bis Sur No. 8B – 21 Este se identifica una muro en gaviones de tres niveles que se encuentra a desnivel con respecto al muro de concreto. La diferencia de niveles entre la pata de los muros es aproximadamente 1.5 metros de altura pero el nivel de la parte superior es aproximadamente el mismo.

El muro en gaviones está confinando un talud de origen natural conformado por suelos de composición fina con cobertura en pastos; este muro cuenta con tres (3) niveles de altura para una altura total de 3.0 metros, pendiente escalonada y aproximadamente 10.0 metros de longitud hacia la Intersección de la Calle 36 H Bis Sur con la Calle 36 I Sur. En la corona se identifica un sendero peatonal con cobertura vegetal en pastos parcialmente con ancho aproximadamente de 0.8 metros (Ver Fotografía 4). Hacia la parte baja del muro en gaviones se encuentra un sendero peatonal de ancho aproximadamente 1.2 metros en concreto, que comunica las viviendas de la parte norte de la Calle 36 H Bis Sur con la intersección con la Calle 36 I Bis. Sobre el muro de gaviones se observa la presencia de mangueras posiblemente redes de servicios públicos (ver Fotografía 3).

Aproximadamente 10.0 metros de longitud antes de la intersección, el talud con altura desde 5.0 a 2.0 metros, no cuenta con medidas de contención, sin embargo no se identifican desprendimientos actuales ni riesgo de desprendimientos de material desde el talud.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

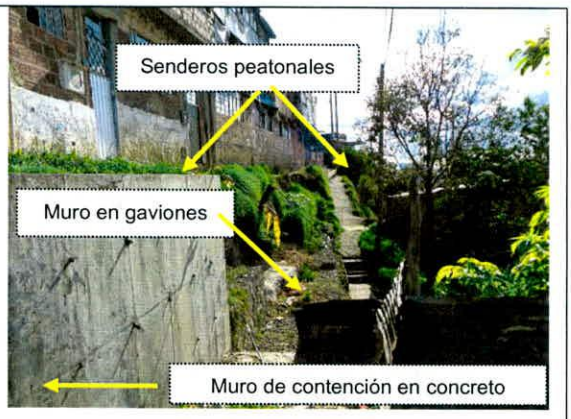
Con base en la inspección visual realizada al terreno a los muros de contención en concreto y en gaviones, se observa que la estructura de concreto presenta un buen estado de conservación y no se identifican patologías estructurales o geotécnicas importantes, tales como fisuras, grietas, pérdida de verticalidad o procesos de remoción en masa, que puedan indicar que exista en la actualidad algún tipo de compromiso en la estabilidad del muro ante cargas normales de servicio. En cuanto al talud que se encuentra sin medidas de contención tampoco se evidencian movimientos en masa que puedan comprometer su estabilidad ante cargas normales.

En cuanto a los senderos peatonales se identifica que: Para el sendero superior de acceso a las viviendas de la parte sur de la Calle 36 H Bis Sur, particularmente en la zona confinada por el muro en gaviones y hacia la intersección con la Calle 36 I Bis, si bien actualmente no se evidencian desprendimientos de material del mismo puede que debido procesos erosivos que junto con la acción del agua puede desencadenar en desprendimientos de material y por ende afectación de los accesos a las viviendas (Fotografía 5). En cuanto al sendero inferior y debido a que esta conformado en concreto no se identifican afectaciones en el mismo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista panorámica muro de contención en concreto ubicado en la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8 B Este.



Fotografía 2. Vista del muro de contención en concreto y muro de gaviones entre los senderos peatonales.

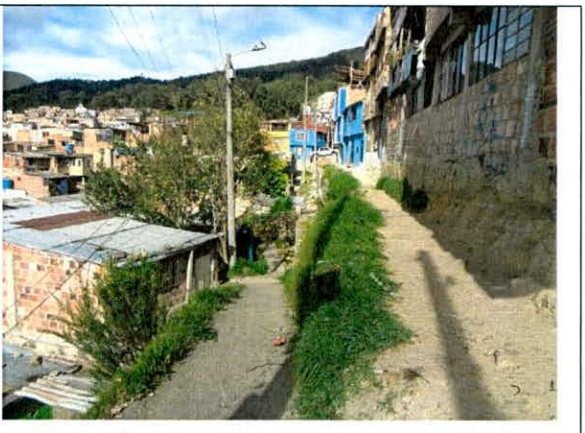
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Mangueras expuestas sobre muro en gaviones



Fotografía 4. Perdida del sendero peatonal (andenes).



Fotografía 5. Vista del sendero peatonal y viviendas que se pueden afectar por la falta en la continuidad del muro.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Desprendimiento de material del talud expuesto (zona contigua al muro en concreto) que puede generar afectación en el sendero peatonal de acceso a las viviendas del costado sur de la Calle 36 H Bis Sur a la altura de la Carrera 8 B Este, y pérdida del sendero peatonal del costado norte de la misma dirección.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado en el costado sur del muro en la Calle 36 H Bis Sur a la altura de la Vivienda con nomenclatura Calle 36 H Bis Sur No. 8B – 21 y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

hasta la intersección de la Calle 36 H Bis Sur con Calle 36 I Sur, puede verse comprometida ante cargas normales de servicio de no implementar las acciones correctivas necesarias. Esta situación puede afectar los accesos de las viviendas allí emplazadas.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro ubicado en la Calle 36 H Bis Sur a la altura de la Carrera 8 B Este. Inspección realizada el día 6 de Junio de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La ladera contenida por los muros ubicados en la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8 B Este en el Barrio San Vicente de la Localidad San Cristóbal, en la actualidad no presenta movimientos en masa que comprometan su estabilidad ante cargas normales de servicio. De igual manera se advierte que los muros evaluados presentan buen comportamiento ante cargas normales servicios, sin que se evidencien daños que comprometan su estabilidad y funcionalidad.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar el responsable de los muros en concreto y en gaviones ubicados de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8 B Este, en el Barrio San Vicente de la Localidad San Cristóbal y desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a completar las obras faltantes, con el fin de reparar y llevar los elementos afectados a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable del muro ubicado en la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8 B Este, en el Barrio San Vicente en la Localidad San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la infraestructura y del terreno, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

1 Elaboró	
Firma: Nancy Milena García Forero Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica MP: 682022188203 STD	Firma: Diana Lucía Chaves Agudelo Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Geotecnia MP: 25202-184966 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica	*Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
1.2 Revisó	
Firma: Nombre:JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica	
Profesional Especializado 222-29	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co